



RE: ASIGNACIÓN REVISIÓN DE CALIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN || RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INFORME / ROSAURA VASQUEZ DAZA Y OTROS /
CLIENTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. / 2023-00055 / No. CASE 11477

Desde Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Fecha Mar 01/10/2024 19:09

Para Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados, comedidamente informamos lo siguiente:

Tal como lo advierte Daniel no hay lugar a cambiar la calificación de contingencia ni liquidación de pretensiones porque la prueba allegada por medicina legal no tiene la entidad suficiente para probar una causa extraña.

La contingencia debe continuar como PROBABLE, toda vez que el contrato de seguro de responsabilidad extracontractual presta cobertura temporal y material y se encuentra probada la responsabilidad civil del asegurado.

En cuanto a la responsabilidad que pretende atribuirse al asegurado, se encuentra lo siguiente: (i) En el IPAT se consignó como única causal la hipótesis No. 104 consistente en "ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO" imputable al conductor del vehículo asegurado de placa KRM150. (ii) En las imágenes que contiene el informe de policía judicial se observa que el camión tiene un golpe en su vértice anterior izquierdo justo al empezar la carrocería, no en el cabezote, es decir aquel es consistente con una colisión con un vehículo que circulaba en sentido contrario, y (iii) En la audiencia inicial, se interrogó al conductor del vehículo asegurado en su calidad de demandado quien confesó que intentó pasar una turbo que se encontraba delante de él y justo cuando direccionó su vehículo sobre el carril contrario, la luz del camión iluminó la moto, momento en el cual se generó el choque, aclarando que previo a la maniobra de adelantamiento no había visto ninguna luz. (iv) posteriormente, se aportó al proceso el informe de toxicología No. DRSR-TOXFO-0001223-2023 practicado al cuerpo de la víctima en el cual se concluye una alcoholemia de 171 mg de etanol/100 ml de sangre total, es decir corresponde a tercer grado de embriaguez (v) no obstante lo anterior, los hallazgos toxicológicos y la afirmación de que la moto no tenía luces encendidas al momento del accidente son insuficientes para alterar la responsabilidad del asegurado, ya que la ausencia de luces encendidas en la moto solo se sustenta en la afirmación del conductor del vehículo tipo camión, y los hallazgos de toxicología no tienen incidencia relevante en el hecho toda vez que tratándose de la responsabilidad civil extracontractual aquel hecho capaz de tenerse como la conducta lesiva es la que de manera determinante y eficiente haya generado el daño, es decir que no basta la existencia de hechos reprochables de la víctima que constituyan infracciones de tránsito como no portar reflectivos, luces y conducir en embriaguez, comoquiera que el motociclista estaba sobre el carril destinado para su circulación, de tal suerte que por más ebrio que estuviera, si el conductor del camión no invade el carril, el accidente no se habría presentado, en consecuencia aquella es la única causa eficiente del daño.

Sin embargo, estimada área de informes se solicita insistir a la compañía en la suma para conciliar puesto que en la audiencia pasada se ofreció 130 millones y la parte solicitó 300. Consideramos que, aunque jurídicamente la embriaguez no es la causa eficiente del daño si puede utilizarse como medio para persuadir a los demandantes para que rebajen dicha suma. Lo cierto es que en el mejor de los casos si se acogiera una concurrencia de causas con un 40% imputable a la víctima, nuestra liquidación asciende a \$452.158.233 y descontando ese 40% ascendería a \$271.294.940. (la audiencia está prevista para el 31 de octubre 2024), esto para efectos de que quien comparezca a la audiencia lo tenga en cuenta mantenga una posición conservadora en el ofrecimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Daisy Carolina López Romero

Abogada Senior

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: martes, 1 de octubre de 2024 17:41

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN REVISIÓN DE CALIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN || RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INFORME / ROSAURA VASQUEZ DAZA Y OTROS / CLIENTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. / 2023-00055 / No. CASE 11477

Buenas tardes estimada Carolina.

Remito la recalificación de la contingencia.

Se mantuvo la calificación y la liquidación, pues se considera que los hallazgos de toxicología no tienen ninguna relación causal con el resultado del accidente, pues el mismo se originó por la invasión del carril contrario por el vehículo asegurado, sin que se evidencie alguna conducta previa de la víctima que haya podido ser motivada por la existencia de etanol en su sangre.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 18:17

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN REVISIÓN DE CALIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN || RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INFORME / ROSAURA VASQUEZ DAZA Y OTROS / CLIENTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. / 2023-00055 / No. CASE 11477

Estimado Daniel, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con la **revisión de la calificación y la liquidación objetiva** de acuerdo con la prueba toxicológica que se pone en conocimiento. Según este documento sí se evidenció la presencia de etanol en el cuerpo de la víctima directa, por lo que es preciso verificar la incidencia de esta prueba en la calificación (verifica si alcanza para configurar el eximente de la culpa de la víctima o solo la concurrencia), e igualmente, en caso de que haya concurrencia, actualiza la liquidación objetiva.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno y real: 23 de agosto del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Aura María Coral Guerra <acoral@gha.com.co>
Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 18:04
Para: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INFORME / ROSAURA VASQUEZ DAZA Y OTROS / CLIENTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. / 2023-00055 / No. CASE 11477

Buenas tardes doctores,

Les remito **auto de fecha 9 de agosto del 2024 notificado el día 12 de agosto del 2024**, mediante el cual se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el informe de toxicología No. DRSR-TOXFO-0001223-2023.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente el informe de toxicología No. DRSR-TOXFO-0001223-2023.

TERCERO: Por secretaría **REITERAR** a la Fiscalía Séptima Seccional de Pasto (N), lo ordenado mediante oficio No. 262 del 29 de julio de 2024.

CIVIL	ROSAURA VASQUEZ DAZA Y OTROS	HUGO PORTILLA Y OTROS	Juzgado 01 Civil del Circuito	PASTO	52001310300120230005500	DEMANDADO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
-------	------------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------	-------------------------	-----------	---------------------------------

Saludos.



gha.com.co

Aura María Coral Guerra
Dependiente Judicial

Email: acoral@gha.com.co | 317 752 4448
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.